

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal de Pertenencia Rad. 11001400305320200001900

Revisado el plenario, con base en lo normado por el artículo 286 del C. G. del P., la Juez resuelve:

Corregir el auto admisorio de fecha 15 de diciembre de 2021, en el sentido de indicar, que: el inmueble objeto de litigio es la CASA 218 ubicada en la CALLE 59 SUR N° 92 A –28 del Conjunto Residencial Portal del Porvenir Etapa 2.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 025 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 18 - febrero - 2022 Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
